



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: FIJA NÓMINA DE PERSONAS GALARDONADAS CON EL PREMIO MARGOT LOYOLA PALACIOS, A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL, CONVOCATORIA 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1568

SANTIAGO, 15 de diciembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la ley 19.880 que establece bases sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1065 de fecha 07 de septiembre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó las Bases del Premio Margot Loyola Palacios, a la Trayectoria en Cultura Tradicional, iniciándose su convocatoria y fijándose los plazos para su postulación.
- 2.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa de admisibilidad, desarrolló la sesión del jurado del concurso, instancia a la que – según lo dispuesto en las bases- correspondió evaluar las postulaciones para elegir a tres personas galardonadas con el Premio Margot Loyola Palacios, a la Trayectoria en Cultura Tradicional.
- 3.- Que, luego de evaluar todas las postulaciones recibidas, conforme a los criterios establecidos en las bases, con fecha 2 de diciembre, el jurado resolvió la selección de las tres personas galardonadas de esta convocatoria, según consta en acta de dicha sesión, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.
- 4.- Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la selección de las tres personas galardonadas con el Premio Margot Loyola Palacios, a la trayectoria en Cultura Tradicional, convocatoria 2020. Por tanto:

RESUELVO:

1. FÍJESE la selección de las tres personas galardonadas con el Premio Margot Loyola Palacios, a la trayectoria en Cultura Tradicional, convocatoria 2020:

- **Renato Miguel Cárdenas Álvarez.** Run: [REDACTED] región de Los Lagos.
- **Sofía del Carmen Painiqueo Tragnolao.** Run: [REDACTED] región de La Araucanía.
- **Aurora del Pilar Cayo Baltazar.** Run: [REDACTED] región de Tarapacá.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **FÚJESE** la selección de las siguientes menciones honorosas del Premio Margot Loyola Palacios, a la trayectoria en Cultura Tradicional, convocatoria 2020:
 - Ramón Andreu Ricart. Run: [REDACTED], región Metropolitana de Santiago.
 - María Cecilia Astorga Arredondo. Run: [REDACTED], región Metropolitana de Santiago.
 - Verónica Salas Montes. Run: [REDACTED], región Metropolitana de Santiago.
 - Gabriela del Carmen García Ramírez. Run: [REDACTED], región del Ñuble.
 - Juan Domingo Ñanculef Huaiquinao. Run: [REDACTED], región de La Araucanía.
 - Matilde Isabel Fuentes Pino. Run: [REDACTED] región de O'Higgins.
 - Taller Calahuala. Región Metropolitana de Santiago.
 - Francisco Patricio Barrios Alday. Run: [REDACTED], región de Arica y Parinacota.

3. **NOTIFÍQUESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, a todas las postulaciones admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico indicado en el formulario de postulación. La notificación deberá contener la presente resolución y el acta de evaluación del jurado.

4. **ADÓPTESE** por la jefatura de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas administrativas tendientes a materializar la entrega del premio correspondiente en dinero, por la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), a favor de cada una de las tres personas galardonadas individualizadas en la presente resolución.

5. **IMPÚTESE** los pagos a que da lugar el resuelto cuarto del presente acto administrativo a la siguiente glosa presupuestaria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: Partida 29, capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 195, Glosa N°11, correspondiente al "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

6. **TENGASE PRESENTE** que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, un recurso de reposición. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (contabilizados de lunes a viernes, sin considerar los días sábados ni festivos) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**


Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ** Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN
MAILLETARANGUIZ
Fecha: 2020.12.15
10:39:32 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/LRG/RAA/cgg/aff

Distribución:

- Subdirección Patrimonio Inmaterial
- Oficina de Partes SNPC